

autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Medalla de Encomio del Ejército de los Estados Unidos que le ha sido concedida por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— El Coronel Julio César Ramos Troncoso, E.N., queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de la Medalla de Encomio del Ejército de los Estados Unidos, que le ha sido concedida por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

**ANTONIO GUZMAN**

**Dec. No. 2582, que autoriza al Dr. Pedro A. Franco Badía a aceptar y usar una condecoración extranjera.**

**G. O. No. 9558, del 15 de julio de 1981**

**ANTONIO GUZMAN**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 2582**

**VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Pedro A. Franco Badía, Síndico del Distrito Nacional, por medio**

de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Carlos, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Colombia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Pedro A. Franco Badía, Síndico del Distrito Nacional, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Carlos, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Colombia.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN